

Real provision de Su Mage. para que esta  
Ciudad Informase del trigo que avia com-  
prado esta alondiga. Para en Toledo a 30.  
de Mayo. de 1564.





omphelipe por la gracia de dios. Rey de castilla de leon de aragon de las dos Sicilias de Jerlm de navarra de girona de valencia de  
 de mallorca de cerdeña de cordova de cerreña de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las  
 yndias y de las de canaria de las yndias y de las yslas. y tierra firme del mar oceano con de flandes y de tirol Sabos el conde justiciero  
 de murcia salud y gracia bien sabed como por nra carta mandamos. A tenida la necesidad que habia de que las alondras y  
 sitios publicos. es tabiesen proveidos. y se comiesesen para la provision y socorro de la necesidad publica para los casos y tiempos de necesi-  
 dad y carestia. que suntos en bocabildo de se de hor den que se comiese. y pudiese en el alondra. y por lo de pan. de dha alondra. a cumplim<sup>o</sup> de  
 seis mill anegas. de trigo. sobre lo que en ellas obiese. y para el dho efecto. hiziese de cobrar a pan y vino. que a la dha alondra se debiese. y para  
 lo que mas fuesen esario. o a pudiese de las sobras de lein cabez a m<sup>o</sup>. de lo pasado de mill e quatrocientos. y de los propios y rentas de  
 dha alondra. segun mas largamente. en la dha nra carta se contiene. en cumplim<sup>o</sup> de lo qual. diastes ante el dho consejo. y relacion cerca de lo que  
 tenades sobras de lein cabez a m<sup>o</sup>. en nos auades podido pagar las alcabalas. si o hizieramos nra dha r<sup>o</sup> hos mucha suelta. a causa de las raxas  
 de lein que habia a bido en dha alondra a cuya causa los propios que tenades esta uan destruidos y no abia ellos. para cumplir. Los gastos ho-  
 dinarios. y no tenades dinero con que lo cumplir. y como da. de la dha nra carta.  
 Mandamos. y por que des pues de lo suso dho no tenemos entendido. ni nos abeis ymbiado relacion de pan que para la dha alondra en cumplim<sup>o</sup> de la  
 dha nra carta. abeis comprado. y por que queremos ser. y informados de lo que. abeis fecho y se que de hazer. vos mandamos. que dentro de tres dias  
 primeros siguientes. des pues que esta nra carta os fuere mostrada. y mbeis ante nos al dho consejo y relacion. de pan que para la dha alondra abeis compra-  
 do. y si dho abeis vendido o distribuido alguna parte. y q el pan. que al presente tened y que. de las dhas abeis fecho. y abeis tratado de hazer para abir  
 el dinero nez esario y su nra dinero al dho de siete. y q no den os parecer. que se puede. y se debe tener este. semteano para la conservacion y distribucion de  
 dho pan. y de q mana. por dhas raxas. y a pro de hazer mas. para la provision y socorro de la necesidad publica es pcialmente de los pobres. y de los  
 tanto. y asta que otra cosa. vos mandamos. no vendais. ni distribuyais. ni mana alguna. ni para ningun se fero de pan de la dha alondra. o  
 de los propios que se comen. q lo q se abien y comen. prober. en cosa alguna y su nra. y de la dha. del reino. para el remedio y socorro. de la necesi-  
 dad. que en el pan por razon de la carestia. y de lo que se puede. y q provisiones y prohibiciones. se pdran hazer y por q no den y en q forma  
 de todo lo otro. que se ha de ser. o parecer. y abien de lo tratado. y abien de la informacion que en aso de tanta y necesidad y necesidad de que  
 de. nos ymbiareis. dentro del dho term<sup>o</sup>. y relacion combrovar. para q no den. probamos lo que al bien y bene ficio publico mas combenga  
 en ofaga de en de al por alguna mana de pena de la nra y de veinte mill mrs para la nra camara. para en la ciudad de toledo. a treynta  
 dias. del mes de abril. de mill e quatrocientos y sesenta ebn años.

[Handwritten signatures and names, including 'Juan de Villagomez' and others, in various styles of calligraphy.]

yo don alonso de cañalala escriuano de camara de en (m) de los reyes escriuano por don alonso de cañalala con

acuerdo de los del en consejo

[Large handwritten flourish or signature.]

Al concejo de murcia y raxim<sup>o</sup> de murcia sobre lo de las alondras

[Small handwritten mark or signature at the bottom right.]